



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA FERNANDA SOLANGE VENEGAS
SALGADO, KINESIÓLOGA CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006650

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 125 del 12.01.2011 y Decreto (S) 643 del 30.03.2011 los cuales nombran a Doña Fernanda Venegas Salgado. Decreto Alcaldicio N° 2860 del 23.12.2011 y N° 7395 del 27.12.2013 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Fernanda Venegas Salgado.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- **APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO** a Doña **FERNANDA SOLANGE VENEGAS SALGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.218.605-1, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne dependiente del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **FERNANDA SOLANGE VENEGAS SALGADO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AM/MSN
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.